



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

3 de Diciembre de 2021 a las 11:07

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – reunión telemática

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa / Presidenta de la Mesa, asistente de forma telemática

SECRETARIA

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor/Secretaria de la Mesa, asistente de forma telemática

VOCALES

Dña. Anaïs Ruíz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma telemática

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma telemática

D. Joaquín Joya Martín, Director de Contratación, asistente de forma telemática

D. Cristóbal Iborra Terriza, Director de Recursos Humanos y Organización Administrativa, asistente de forma telemática

D. Felipe Puertas Ramírez, Director del Patronato de Turismo, asistente de forma telemática en sustitución de Dña. Eva Garrigosa Mendoza

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Vocal CA, asistente de forma telemática en sustitución de Dña. Luisa Díaz Rodríguez,

ASISTENTES TÉCNICOS

Dña. Eduardo Zurita Povedano, Director del Servicio de Urbanismo, asistente de forma telemática

D. Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal, asistente de forma telemática

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expte. 73/2021 (GEST 9471/2021): Obras para la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y Aparcamiento Público:** Calificación de la documentación administrativa y descifrado y apertura del sobre C.
2. **Expte. 8/2020 (GEST 628/2020)- LOTE 3: Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para el personal de la Policía Local de Almuñécar:** Lectura de informe técnico de valoración tras presentarse alegaciones y propuesta de adjudicación Lote 3.
3. **Expte. 87/2021 (GEST 10930/2021): Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos, Sistemas, y Elementos de protección contra incendios de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Almuñécar:** Calificación de la documentación administrativa y descifrado y apertura del sobre C.

Se Expone

1. **Expte. 73/2021 (GEST 9471/2021): Obras para la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y Aparcamiento Público:** Calificación de la documentación administrativa y descifrado y apertura del sobre C.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

Tras la apertura de la sesión con el primer punto del día, toma la palabra D. Juan Carlos Benavides manifestando que tiene la siguiente cuestión previa:

“En primer lugar quiero que conste en Acta mi disconformidad porque se nos haya citado a la sesión de forma telemática, cuando ustedes están de forma presencial, lo cual dificulta el tema de defender nuestra posición, en un tema, que es, desde nuestro punto de vista, bastante importante para la ciudad.

En segundo lugar, creemos que hay una irregularidad grave en la convocatoria de la comisión, dado que hay un incumplimiento sistemático del ROF en sus artículos 134.3, 138 y la relación de éste con el 84, en el sentido de que cuando se hace la convocatoria, no estaban todos los elementos que forman parte del expediente y se han incorporado con posterioridad a la convocatoria de la misma; entendemos que la relación de licitantes al proyecto es un elemento sustancial, contrariamente a lo que se manifiesta en un informe que se aporta, respecto a la reclamación que hemos realizado sobre las irregularidades en la convocatoria y, entendemos, que la mención al artículo 157 y 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, en absoluto, tiene ninguna incidencia respecto a lo que es el incumplimiento por parte del ROF. El artículo 157 de la Ley de Contratos, simplemente habla de que la mesa calificará la documentación lo cual, no es óbice para que nos hubieran aportado la documentación en tiempo y forma y, el artículo 140 lo único que se refiere es a la documentación que tiene que estar disponible en el expediente.

Otra cuestión que nos resulta enormemente sorprendente en la documentación que se nos ha aportado, cuando habla de la Ley 40/2015, artículo 17.3, dice que se aportará la documentación cuando sea posible... hombre, que no se pueda hacer una relación de las personas que han presentado licitación y que se diga que es cuando sea posible, cuando hay un informe de la Sra. Secretaria de fecha 30/11/2021 diciendo que no hay licitadores y otro al día siguiente, 1/12/2021, dándonos la lista de licitadores pero ya fuera de plazo, nos parece que es una forma de interpretar la normativa muy singular.

Además, entendemos que se aporta al expediente, un nuevo informe del Sr. Director de Urbanismo con fecha 29/11/2021, donde se intenta justificar la no división en lotes, que es nuestro punto fundamental de discrepancia con esta cuestión para darle acceso a las empresas y a los trabajadores locales. Evidentemente, el órgano sustantivo, que en este caso es el Pleno, no ha tenido conocimiento de este informe, simplemente, había dos renglones diciendo que el técnico no consideraba necesario el tema de la división en lotes, lo cual, desde nuestra perspectiva, es un incumplimiento grave y flagrante tanto de la normativa de la UE como de su transposición a la LCSP.

En virtud de todo este cúmulo de situaciones, entendemos que el primer punto del orden del día de esta Comisión, está en una situación de falta de cumplimiento de los requisitos legales de la convocatoria, por lo tanto, pedimos que se retire del orden del día y también sometemos a consideración de la Sra. Alcadesa, que este nuevo informe que hay del Señor Arquitecto Jefe del servicio de Urbanismo, se someta a consideración del órgano sustantivo, para que pueda conocer las razones por las cuáles no se divide en lotes, cosa que en el Pleno donde se aprobó la licitación, en ningún caso aparecía. Por lo tanto, este primer punto, está convocado de forma irregularmente y pedimos que el asunto no se trate, así como, en segundo lugar, someter dicho informe a consideración del Pleno.”

Seguidamente toma la palabra la Presidenta de la Mesa de Contratación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

“Tras la presentación del escrito de Convergencia Andaluza en el que se ponía en duda la legalidad de esta convocatoria, se solicitaron los informes oportunos tanto al Técnico de Contratación como a la Sra. Secretaria, ambos presentes y, a la vista de los mismos, se entendió que la convocatoria cumplía con todos los requisitos. La Mesa de Contratación no se tiene que convocar con un tiempo mínimo, por lo tanto, se podía haber convocado el mismo día que terminó el plazo de presentación de ofertas y no es necesario ni es requisito indispensable, en que las ofertas que hayan, se envíen a la Mesa previamente, normalmente, se conocen en la Mesa y nunca se ha dado traslado de esa relación de personas interesadas en cualquier adjudicación de un contrato municipal. Por tanto, entendemos, conforme a ambos informes, que se cumple taxativamente con la Ley y la convocatoria es plenamente legal. Con respecto al informe del técnico sobre la no división en lotes, ustedes ya manifestaron en el Pleno, incluso conocen perfectamente que ya hay un recurso especial en materia de contratación administrativa en el Tribunal Administrativo de Contratación competente y, por tanto, será dicho Tribunal quien dirima y quien diga si realmente, este contrato debe hacerse por lotes o no, por lo que sería precipitado y arriesgado, por parte de esta Mesa pronunciarse al respecto. Por tanto, vamos a continuar con la apertura de los sobres correspondientes.”

D. Juan Carlos Benavides, con permiso de la Presidenta de la Mesa, vuelve a tomar la palabra manifestando *“disconformidad con los razonamientos que acaba de plantear porque el art. 134.3, el 138 y el 84 son claros y taxativos: la documentación íntegra tiene que estar en el expediente en el momento de la convocatoria y hay un plazo entre la convocatoria y la celebración del acto de, al menos, dos días hábiles. Es evidente que el plazo de los dos días hábiles se ha cumplido pero el elemento sustancial de la lista de licitadores se aportó el 1 de diciembre, el que no se haya hecho con anterioridad o si se haya hecho, no exime del cumplimiento de la ley y me parece una excusa bastante pueriles, respecto a una cuestión que es sustancial.”*

Dña. Trinidad Herrera toma la palabra *“es muy respetable su punto de vista pero nosotros continuamos con el orden del día.”*

Se da cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas 01-12-2021 12:00:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	01-12-2021 11:28	No aporta	Si	estudios.andalucia@sorigue.co
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	B54593504	01-12-2021 11:27	No aporta	Si	estudios@aitanaconstruccion.
AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L.	B14200562	01-12-2021 08:19	No aporta	Si	jmsilva@avanzasp.com





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	A28582013	01-12-2021 11:38	No aporta	Si	contratacion@chm.es
CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.	A04028023	01-12-2021 09:53	No aporta	Si	isamar@grupotejera.com
(UTE) GRULOP 21 S.L.	U00000000 274702	30-11-2021 18:05	No aporta	Si	contratacion@grulop.com
(UTE) INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. - VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS S.L.	B18352864 - B23680648 274707	01-12-2021 10:57	No aporta	Si	info@invesia.com
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	A06009104	30-11-2021 17:40	No aporta	Si	gromero@joca.es
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCÓN S.L.	B97016125	01-12-2021 09:14	No aporta	Si	estudios@lic-sl.com
LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS S.L.	B04683124	01-12-2021 11:38	No aporta	Si	oficinagranada@grupolirola.com
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	A28012359	01-12-2021 09:52	No aporta	Si	adm.andalucia@osepsa.com
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394	01-12-2021 11:23	No aporta	Si	fjimenez@prodesurconstruccionm
UTE MAJOIN-GYOCIVIL	B06283790-A83283861 274708	01-12-2021 11:39	No aporta	Si	majoin@majoin.es
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A23434970	01-12-2021 11:28	No aporta	Si	comunicaciones@vialterra.com

Una vez informados los miembros de la Mesa de contratación de las ofertas presentadas, se procede al descifrado y apertura del sobre "A" documentación administrativa, informándose a los asistentes, que una vez abiertos los sobres, se continuará con el resto de puntos del orden del día y, posteriormente, se suspenderá la presente sesión



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

para que sea comprobada y evaluada la documentación administrativa presentada por las 14 empresas licitadoras por parte de los servicios jurídicos municipales y miembros de la mesa de contratación.

2. Expte. 8/2020 (GEST 628/2020)- LOTE 3: Suministro de vestuario laboral y equipos de protección individual para el personal de la Policía Local de Almuñécar: Lectura de informe técnico de valoración tras presentarse alegaciones y propuesta de adjudicación Lote 3.

Se da cuenta de la presentación de alegaciones por parte de la mercantil INSIGNA UNIFORMES SL al informe técnico de valoración del sobre 3. A la vista de las mismas, se ha procedido a la emisión del informe que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



SERVICIO MUNICIPAL DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

Expte. 628/2020

INFORME TÉCNICO

OBJETO: CONTESTACIÓN AL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA EMPRESA INSIGNA UNIFORMES, S.L. PARA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO D VESTUARIO LABORAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's) PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR, LOTE III: ROPA LABORAL, C ALZADO Y EPI's PARA LA POLICÍA LOCAL. (EXP. CONTRATACIÓN: 8/2020, EXP. GESTIÓN: 628/2020)".

Con fecha 05 de noviembre de 2021 se ha registrado de entrada la *Manifestación del representante legal de la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L. con CIF: B97611164 para efectuar la revisión del informe de contratación del concurso de suministro de vestuario del lote III, sobre observaciones de diferentes prendas que no cumplen con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas de la empresa SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.*

A continuación se procede al estudio y contestación de todos y cada uno de los puntos de la alegación presentada.

RELACIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS

PRIMERA. – EL GUANTE DE VERANO, no presenta ficha con características ni muestras y según el punto 13.1 del PPT, la no presentación de muestra de cualquiera de los artículos incluidos en cada uno de los lotes podrá dar lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad del mismo.

Sobre esta primera alegación, decir que en la memoria técnica presentada por la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. se aporta muestra y ficha con características de los diferentes tejidos que conforma el guante así como fotografía de este producto en la página 114 y que aquí se transcribe:



42. GUANTES ANTICORTE VERANO

- Palma piel flor.
- Dorso tejido elástico con elastano serigrafado.
- Puño neopreno con cierre tira adhesiva
- Forro Dyntex

El tallaje comprende desde la talla XS hasta la talla 4XL



Motivo por lo que no se admite esta alegación.

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303

ALFONSO RAFAEL FOLDÁN FONTANA (1 de 1)
Archivado: No
Fecha Firma: 15/11/2021
PUSH: c0e8f80c1f02495ca0b7306c4c02084b



Cód. Validación: 5M63FJXXV3W7TY39HNWXNDRWP | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Cód. Validación: 655FH4HJ61YF2LPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



SEGUNDA. - PANTALÓN DE VERANO. carece de algodón y en el PPT se solicita una composición del 32'70 % de algodón, por lo que no es lo que se demanda ni similar, no aportando la absorción de humedad y otras propiedades inherentes al algodón.

Sobre esta afirmación, decir que efectivamente el material presentado por la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. carece de algodón en su composición, aceptándose esta alegación, motivo por el que se ha procedido a efectuar una nueva puntuación a esta empresa pasando de una puntuación de 1'00 punto (calidad muy alta) a una puntuación de 0'33 punto (calidad media).

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 1'00 a 0'33 puntos.

TERCERA. - PANTALÓN DE INVIERNO. carece de algodón en su composición y en el PPT se solicita una composición del 49'60 % de algodón, por lo que no es lo que se demanda ni similar, no aportando la absorción de humedad y otras características inherentes al algodón.

Al igual que en la alegación anterior decir que efectivamente el material presentado por la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. carece de algodón en su composición, aceptándose esta alegación, motivo por el que se ha procedido a efectuar una nueva puntuación a esta empresa pasando de una puntuación de 1'00 punto (calidad muy alta) a una puntuación de 0'33 punto (calidad media).

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 1'00 a 0'33 puntos.

CUARTA. - CAZADORA REVERSIBLE. en el PPT se solicita Tejido cortavientos y transpirable, compuesta por una membrana intermedia ecológica, Sympatex o similar, composición membrana 100% poliéster, transpirable (confort para el agente, necesaria en zonas con índices altos de humedad) y ecológica (para evitar plásticos y PU); la membrana de la cazadora reversible de SOLTEC no es 100 % poliéster, ni transpirable ya que es de PU, 97% PES y 3% Elastano.

En a esta alegación, en la que se dice que no se cumple con los materiales utilizados en la fabricación de la prenda, comentar que los materiales de la cazadora presentada por esta empresa en las especificaciones de su ficha técnica del tejido si se ajusta a lo solicitado ya que el material exterior está compuesto por un 97 % de Poliéster y un 3% de Elastano. En lo referente a la membrana intermedia decir que la misma está compuesta por un tejido de 350 gramos x m² de membrana PU. Siendo la membrana utilizada transpirable según ISO 15496 con un resultado de 4000/12 m²pa/w

El modelo se adaptará a las necesidades de la Policía Local de Almuñécar

FICHA TÉCNICA DE TEJIDO

TEJIDO:	Softshell HT	
USO FINAL:	Confeccion prendas proteccion	
DESCRIPCION DEL TEJIDO	CARACTERISTICAS	
Composición(UNE 40110:1994):	Pes 97% elasthan 3%	
Construcción(UNE 40017:1982 y UNE 40161:1980):	Sarga 2/1	
Peso acabado(UNE EN 12127:1998):	350 grms m2 +/- 3% Membrana pu	
Título hilo(ISO 7211-5:1984):		
Densidad(UNE EN 1049-2:95):		
Ancho uzil:	147cm	
COMPORTAMIENTO FISICO	Test Utilizado	Resultados
Resistencia a la rotura por tracción:	Urdimbre	760 N
	Trama	490 N
Resistencia al rasgado:	Urdimbre	38 N
	Trama	25 N
Impermeabilidad Transpirabilidad /ret	En20811/iso 811	10000
	Iso 15496	4000/12 m2pa/w

Motivo por lo que se admite esta alegación de forma parcial, al no ser la membrana interior exactamente a la solicitada en el PPT, pasado la puntuación de 1'00 punto a 0'66 puntos.

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. de Verificación: 655FHW4HJ6N1YF2LPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Cód. de Verificación: 655FHW4HJ6N1YF2LPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



QUINTA. – **ANORAK DE MOTO.** no es de ¾, ni de cordura, tampoco tiene la membrana 100 % poliéster, por lo que no es similar, ni en diseño ni en composición, en caso de caída la cordura es imprescindible y la membrana transpirable en zonas de humedad también.

Respecto a los artículos solicitados fuera del presupuesto no se valoran, puesto que en el caso de ser necesario su suministro, como se indica en punto 18 del PPT, en el que se especifica que el Ayuntamiento pedirá ofertas del material a suministrar a otras empresas del sector, con derecho de tanteo para la empresa adjudicataria.

Motivo por lo que no se admite esta alegación.

SEXTA. - **CASCO DE MOTO.** Se solicita con damero y con bluetooth y la empresa SOLTEC TÉCNICAS presenta un casco sin damero y bluetooth opcional.

Respecto a los artículos solicitados fuera del presupuesto no se valoran, puesto que en el caso de ser necesario su suministro, como se indica en punto 18 del PPT, en el que se especifica que el Ayuntamiento pedirá ofertas del material a suministrar a otras empresas del sector, con derecho de tanteo para la empresa adjudicataria.

Motivo por lo que no se admite esta alegación.

SEPTIMA. – **BOTA DE CORDURA MEDIA CAÑA.** no tiene plantilla anti-perforación textil, con el peligro que supone que penetre un objeto punzante.

Efectivamente, examinadas las características técnicas de este producto, no se aporta la plantilla requerida, motivo por el que se procede a revisar la puntuación otorgada, pasando la puntuación obtenida de 1'00 punto (calidad muy alta) a una puntuación de 0'33 puntos (calidad media).

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 1'00 a 0'33 puntos.

OCTAVA. – **BOTA DE PIEL MEDIA CAÑA.** no tiene plantilla anti-perforación textil, con el peligro que supone que penetre un objeto punzante.

Respecto a los artículos solicitados fuera del presupuesto no se valoran, puesto que en el caso de ser necesario su suministro, como se indica en punto 18 del PPT, en el que se especifica que el Ayuntamiento pedirá ofertas del material a suministrar a otras empresas del sector, con derecho de tanteo para la empresa adjudicataria.

Motivo por lo que no se admite esta alegación.

NOVENA. – **ZAPATO DE PIEL.** no tiene plantilla anti-perforación textil, con el peligro que supone que penetre un objeto punzante.

Respecto a los artículos solicitados fuera del presupuesto no se valoran, puesto que en el caso de ser necesario su suministro, como se indica en punto 18 del PPT, en el que se especifica que el Ayuntamiento pedirá ofertas del material a suministrar a otras empresas del sector, con derecho de tanteo para la empresa adjudicataria.

Motivo por lo que no se admite esta alegación.

DÉCIMA. – **ZAPATO DE PIEL SIN MEMBRANA.** no tiene plantilla anti-perforación textil, con el peligro que supone que penetre un objeto punzante.

Respecto a los artículos solicitados fuera del presupuesto no se valoran, puesto que en el caso de ser necesario su suministro, como se indica en punto 18 del PPT, en el que se especifica que el Ayuntamiento

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. Validación: 5MQ3FJXV3W7Y39HNWXRWP | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Cód. Validación: 655FHW4H6NYF2LPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



pedirá ofertas del material a suministrar a otras empresas del sector, con derecho de tanteo para la empresa adjudicataria.

Motivo por lo que no se admite esta alegación.

ONCEAVA. – TRAJE DE AGUA. Impermeable y pantalón, no tiene membrana simpatex o similar ya que su membrana es de poliéster 100% + PU laminado, por lo que no transpiran.

En a esta alegación, en la que se dice que no se cumple con los materiales utilizados en la fabricación de la prenda, Se solicita en las prescripciones del PPT una composición de Tejido: 100 % poliéster, y Membrana: 100% poliéster, si bien en el cuadro de características, se especifica una composición de 100 % poliéster +PU Laminated, a la empresa se le exigirá lo ofertado y detallado en su oferta y aquí transcrito.

LAMINADO:	2 hebras
COMPOSICIÓN:	Tejido: 100 % Poliéster Membrana: 100 % Poliéster

Tejido Exterior 100% Poliéster (136 g/m2).

Tejido Interior 100% Poliéster (60 g/32).

El modelo se adaptará a las necesidades de la Policía Local de Almuñécar



Motivo por lo que no se admite esta alegación.

DOCEAVA. – CALCETINES DE VERANO E INVIERNO, uno de los componentes que se solicita es Notatex, que es una composición anti-bactericida y no deja alimentar a los hongos y bacterias y los calcetines de la empresa SOLTEC, no presenta ningún componente similar.

Efectivamente en la composición del material ofertado de calcetines de verano e invierno de la empresa SOLTEC, no aparece el compuesto notatex, si bien si aporta costuras con fibra de iones de plata, material antibacteriano exigido en el PPT, por lo que se efectúa revisión de la puntuación de este artículo pasando de una puntuación inicial de 0'66 puntos (calidad alta) a 0'33 puntos (calidad media).

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 0'66 a 0'33 puntos.

TRECEAVA. – JERSEY TÉRMICO EXTERIOR, no es 100 % poliéster, por lo que no transpira correctamente al llevar elástico.

Efectivamente en la composición del material ofertado del jersey no es 100% poliéster, si bien es del 92% de poliéster y el 9% de Elastano, si bien no se ajusta exactamente a lo especificado, su

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1, Almuñécar. 18690 (Granada). Tño. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. Validación: 5M03EJX3W3M7T738H4V6XND8V6P | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Cód. Validación: 655FHW4HJ6NYF2LPRNH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



composición se aproxima mucho al 100% exigido, por lo que se efectúa revisión de la puntuación de este artículo pasando de una puntuación inicial de 1'00 punto (calidad muy alta) a 0'66 puntos (calidad alta).

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 1'00 a 0'66 puntos.

CATORCEAVA. – JERSEY TÉRMICO INTERIOR, no es 100 % poliéster, esta prenda es importante que transpire ya que va en interior en contacto con el cuerpo.

Efectivamente en la composición del material ofertado del jersey no es 100% poliéster, si bien es del 92% de poliéster y el 8% de Elastano, por lo que se efectúa revisión de la puntuación de este artículo pasando de una puntuación inicial de 1'00 punto (calidad muy alta) a 0'66 puntos (calidad alta.)

Motivo por lo que se admite esta alegación y se modifica la puntuación a la baja de la empresa Soluciones Técnicas 2000, S.L. de 1'00 a 0'66 puntos.

Resumiendo decir que se ha producido una revisión parcial de los artículos afectados por las alegaciones presentadas, quedando la puntuación del Anexo B1 del Lote III, sobre “La calidad y composición de los materiales empleados en la confección con una puntuación expresada en la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN ANEXO B1 LOTE 3						
CALIDAD Y COMPOSICIÓN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA CONFECCIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)						
EMPRESA	SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.					
PUESTOS	PRENDA	Muy Alta	Alta	Media	Baja	PUNTUACIÓN
POLICÍA LOCAL	Botas			0,33		0,33
	Chubasqueros	1,00				1,00
	Calcetines			0,33		0,33
	Térmica	1,00				1,00
	Camiseta	1,00				1,00
	Polo M/L	1,00				1,00
	Cinturón	1,00				1,00
	Defensa		0,66			0,66
	Guantes anticorte			0,33		0,33
	Chaleco antibalas	1,00				1,00
	Bragas		0,66			0,66
	Chaleco reflectante		0,66			0,66
	Funda grilletes				0,00	0,00
	Grilletes				0,00	0,00
	Placa	1,00				1,00
	Defensa		0,66			0,66
	Portadefensa		0,66			0,66
	Cartera	1,00				1,00
	Gorra Copy (todas)	1,00				1,00
	Pantalón Verano			0,33		0,33
	Pantalón Invierno			0,33		0,33
	Polo bicolor M/C	1,00				1,00
	Polo bicolor M/L	1,00				1,00
	Polo azul M/C	1,00				1,00
	Polo azul M/L	1,00				1,00
	Cazadora		0,66			0,66
	Jersey térmico bicolor		0,66			0,66
	Jersey térmico azul		0,66			0,66
TOTAL PUNTUACIÓN						7,12



Cód. Validación: 5MQ3FJXXV3W7Y39HNXNDRWP | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Cód. Validación: 655FHW4HJ6NYFZLPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)



Por todo ello, la puntuación total del concurso, una vez atendidas y modificada la puntuación de los apartados justificados y conformes de las alegaciones, queda de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DEL LOTE 3				
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN DEL PLAZO	CALIDAD DEL TEJIDO, COMPOSICIÓN Y CONFECCIÓN	TOTAL
<i>SOLUCIONES TÉCNICAS 2000, S.L.</i>	65,00	5,00	15,26	85,26
<i>INSIGNA UNIFORMES, S.L.</i>	58,16	5,00	21,27	84,42

No existiendo variación en el adjudicatario propuesto en la mesa de contratación.

Lo que se informa a los efectos oportunos

El Arquitecto Técnico Municipal
Servicio de Ingeniería e Infraestructuras

Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Fecha y Firma electrónica al dorso)

Ayuntamiento de Almuñécar

Plza. de la Constitución, 1. Almuñécar. 18690 (Granada). Tfno. 958 838 600. Fax: 958 634 303



Cód. Validación: 6MQ3FJX2XW3W7TY294HWXNDPWP | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Cód. Validación: 659FH4HJ61WYF2LPRNHFH6DH2 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

Por lo tanto, a la vista del mismo, se proceden a corregir las puntuaciones del lote 3 conforme al informe técnico anterior y se sigue manteniendo como propuesto adjudicatario a SOLUCIONES TÉCNICAS 2000 SL.

3. Expte. 87/2021 (GEST 10930/2021): Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Equipos, Sistemas, y Elementos de protección contra incendios de los Centros Municipales del Ayuntamiento de Almuñécar: Calificación de la documentación administrativa y descifrado y apertura del sobre C.

Previamente a la constitución de la mesa, la Presidenta ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico “A” documentación administrativa de lo que se deja constancia conforme a lo previsto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Informándose a los miembros de la mesa de contratación de que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
ACACIO FUEGO SEGURIDAD S.L	B18952283	30-11-2021 09:20	No aporta	Si	formacion@airnetwifi.es
Jomar Seguridad S.L.	B19168582	30-11-2021 10:45	No aporta	Si	concursospublicos.jomar@elecno.es
Atisoluciones Seguridad SL	B18896746	30-11-2021 11:59	No aporta	Si	administracion@atisoluciones.com
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	A79486833	30-11-2021 11:02	No aporta	Si	mantenimiento.sur@elecno.com
EULEN SEGURIDAD S,A	A28369395	30-11-2021 10:55	No aporta	Si	pool_eu_sevilla@eulen.com
GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SL	B93534527	25-11-2021 10:12	No aporta	Si	info@servidetex.es
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	B18957985	25-11-2021 09:59	No aporta	Si	josemanuel.martin@giit.es
PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	B18203000	30-11-2021 10:23	No aporta	Si	prs@prsseguridad.com
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	B19597509	30-11-2021 13:36	No aporta	Si	secur@securseguridad.es
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	B73500852	30-11-2021 11:37	No aporta	Si	jlopez@viriatoseguridad.com

Siendo la fecha y hora de fin de presentación de ofertas 30-11-2021 12:00 y habiéndose recogido en la cláusula 2.2.3. del PCAP “No se admitirán las proposiciones que se presenten fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma Estatal de Contratación (PLACSP)”, **la Mesa de contratación inadmite la oferta presentada por la licitadora SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL al encontrarse dicha oferta, fuera del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en la PLACSP.**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

A la vista de la documentación administrativa de las restantes empresas, la calificación de la misma, resulta:

CIF: ACACIO FUEGO SEGURIDAD S.L B18952283 **Admitido**
CIF: JOMAR SEGURIDAD SL B19168582 **Admitido**
CIF: ATISOLUCIONES SEGURIDAD SL B18896746 **Admitido**
CIF: ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. A79486833 **Admitido**
CIF: EULEN SEGURIDAD S.A. A28369395 **Admitido**
CIF: GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SL B93534527 **Admitido**
CIF: GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L. B18957985 **Admitido**
CIF: PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L. B18203000 **Admitido**
CIF: VIRIATO SEGURIDAD, S.L. B73500852 **Admitido**

Por otra parte, a la vista de la documentación administrativa aportada, se ha visto que tanto Jomar Seguridad como Elecnor Servicios y Proyectos SAU pertenecen al mismo grupo empresarial. En estos casos, la Ley no dice que debido a este hecho se tengan que excluir, pero sí se tiene que tener en cuenta el hecho de pertenencia al mismo grupo empresarial, a la hora de calcular la posibilidad de existencia de bajas temerarias “cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo”

Posteriormente, se procede al descifrado y apertura del sobre de criterios objetivos siendo las ofertas realizadas, por los licitadores, las siguientes:

Nombre de la empresa	% Baja sobre los precios unitarios Anexo I del PPT	Plazo de Entrega
ACACIO FUEGO SEGURIDAD S.L	33 %	1 DÍA
Jomar Seguridad S.L.	12,55 %	1 DÍA
Atisoluciones Seguridad SL	18 %	3 DÍAS
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	43,51 %	1 DÍA
EULEN SEGURIDAD S,A,	14,43 %	1 DÍA
GESTIÓN INTEGRAL DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS SL	51 %	1 DÍA
GRUPO INTEGRAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, S.L.	50 %	1 DÍA
PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	19 %	1 DÍA
VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	2,044 %	1 DÍA

La información se remite a los servicios técnicos municipales para que emitan informe de valoración.

Siendo las 11:36 horas se suspende la sesión para continuar con la misma, en torno a las 13:00 horas. Asimismo, se informa, tanto a los miembros de la Mesa de Contratación como a los licitadores del orden del día 1º, que se les facilitará por correo electrónico el nuevo enlace para la continuación de la sesión telemática de la mesa.

A las 13:21 la Presidenta levanta la sesión de la Mesa de contratación suspendida, retomando el primer punto del orden del día: **Expte. 73/2021 (GEST 9471/2021): Obras para la ejecución del nuevo Mercado Municipal de Almuñécar y Aparcamiento Público: Calificación de la documentación administrativa y descifrado y apertura del sobre C.**





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

(GRANADA)

La Mesa de Contratación procede a evaluar la documentación administrativa presentada por parte de los licitadores.

A la vista de la misma, se observa que las siguientes empresas concurren en UTE:

- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. Y CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.
- INVESIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SLU Y VIALQUIVIR INFRAESTRUCTURAS S.L.
- PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L Y TUYSER, S.A.
- GRULOP 21, S.L. Y CARJUNA CONSTRUCCIONES, S.L.

Asimismo, **los siguientes licitadores deben subsanar el DEUC aportado:**

- Tanto **PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L**, como **TUYSER, S.A.** deben subsanar la página 3 de sus respectivos DEUC aportados:

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

Sí

No

- **ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** debe subsanar la página 1 del DEUC:

Identidad del contratante

Nombre oficial:

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

País:

España

Se les concede un plazo de 3 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación junto con la publicación de la presente acta, para que presenten la documentación solicitada a través de la PLACSP.

Se deja sobre la mesa el acto de apertura del sobre de criterios evaluables automáticamente en tanto no se subsane la documentación administrativa.

Siendo las 13:23, la Presidenta de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Susana Muñoz Aguilar
SECRETARIA DE LA MESA

Dña. Trinidad Herrera Lorente
PRESIDENTA

